

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Mesa de la Cámara, sobre nombramiento de don Vicente Perea Florencio y doña María del Carmen Noguero Rodríguez como funcionarios del Parlamento de Andalucía.*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en la base 10.º del Concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Letrado al servicio del Parlamento de Andalucía, convocado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 20 de diciembre de 1996 (BOJA 9.1.97) y habiendo superado el correspondiente proceso selectivo, en sesión celebrada el día de la fecha,

HA ACORDADO

Nombrar Letrados del Parlamento de Andalucía a don Vicente Perea Florencio y a doña María del Carmen Noguero Rodríguez.

Para adquirir la condición de funcionarios del Parlamento de Andalucía deberán tomar posesión de las plazas en el plazo de un mes contado desde la publicación de este Acuerdo.

Sevilla, 17 de junio de 1997.- El Letrado Mayor, José Antonio Vitoras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de junio de 1997, por la que se cesa a don Antonio India Gotor como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en

virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales, a don Antonio India Gotor.

Sevilla, 2 de junio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 2 de junio de 1997, por la que se nombra a don José Antonio Pérez de Rueda miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. d), de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don José Antonio Pérez de Rueda, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo Andaluz de Provincias.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la fecha de la presente Orden.

Sevilla, 2 de junio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 6 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

## ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.  
 Centro Directivo y Localidad: Delegación Provincial de Granada.  
 Centro de destino: Delegación Provincial.  
 Código P.T.: 523226.  
 Denominación del puesto: Sv. Economía Social y Empleo.  
 Núm. de plazas: 1.  
 ADS: F.  
 Grupo: A.  
 Mod. Accs.: PLD.  
 Área funcional: Ord. Económica.  
 Área relacional: Coop. Emp. y Fr. Ocp.  
 Nivel C.D.: 27.  
 C. Específico: XXXX-1.725.  
 Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en temas de Cooperativas, Política Social y Empleo, análisis sobre viabilidad económica de las Empresas en relación a ser beneficiarias de ayudas públicas. Conocimiento sobre Estatutos, Registros de Cooperativas, Programas de Fomento de Empleo, Convenio de Cooperación entre las Administraciones Públicas y las Entidades Financieras, formación e inserción profesional orientadas a fórmulas de economía social y autoempleo. Formación en Legislación sobre Régimen y Promoción de Cooperativas, protección por desempleo, Derecho Comparado y Normativas Comunitarias.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 12 de mayo de 1997 (BOJA núm. 61) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 1997.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

## ANEXO I

### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 2.095.287.  
 Primer apellido: Nieto.  
 Segundo apellido: López.  
 Nombre: M.º del Sol.  
 Código puesto: 870270.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Educación de Adultos.  
 Consejería: Educación y Ciencia.  
 Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 18 de junio de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca la cobertura de plazas vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.*

La Orden de 16 de octubre de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia, convocaba concurso de traslados, entre otros, para funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Resuelto el concurso de traslados por Orden de 26 de mayo, existen vacantes correspondientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que no han sido

cubiertas. Entre estas vacantes se encuentran las de algunas especialidades cuyos titulares tienen que impartir materias correspondientes al Grado Superior de Música, que no es aconsejable se cubran a través del procedimiento ordinario de colocación de efectivos puesto que éste no garantiza que el profesor que obtenga plaza se encuentre en posesión de la titulación adecuada para impartirlas ya que no existen bolsas de trabajo para cubrir posibles vacantes o sustituciones que pudieran producirse en especialidades pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, por lo que procede realizar convocatoria pública para la cobertura de las citadas vacantes.

Así pues, de acuerdo con las competencias que tengo conferidas en virtud del Decreto 158/96, de 7 de mayo y la Orden de la Consejería de Educación de 21 de mayo de 1996, he resuelto:

Convocar concurso para la cobertura durante el curso 1997/98, de las vacantes existentes en los Conservatorios Superiores de Música dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, que imparten materias correspondientes al Grado Superior, que figuran en el Anexo I de la presente resolución y las que pudieran producirse en especialidades del citado cuerpo con las mismas circunstancias, de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1.º Participantes.

Podrán participar en la convocatoria funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos o Profesores de Música y Artes Escénicas con destino definitivo o provisional en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que reúnan los requisitos de titulación que figuran en el Anexo I de la presente resolución para las especialidades que soliciten.

La plaza obtenida se ocupará en régimen de comisión de servicios y no podrá renunciarse a la misma durante el curso 1997/98.

2.º También podrán participar los integrantes de las bolsas de trabajo de esta Consejería de cualquier especialidad pertenecientes a los Cuerpos citados en el punto anterior que estén en posesión de la titulación requerida.

Los participantes que obtengan destino por este procedimiento seguirán perteneciendo a la bolsa de origen en la que se les acumulará el tiempo de servicios prestado como consecuencia de esta convocatoria.

El número de registro de los funcionarios interinos nombrados por esta convocatoria será I 19 AN seguido del DNI, finalizando con los dos dígitos del código de la provincia.

#### 3.º Plazos y lugares de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución.

Las instancias se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los lugares y forma indicados en el art. 38 de la Ley 30/92. Asimismo podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 25 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

#### 4.º Prioridades en la adjudicación.

Las vacantes se adjudicarán de acuerdo con el siguiente orden de preferencia, teniendo en cuenta que los integrantes de cada grupo son prioritarios con respecto al siguiente o siguientes:

Grupo primero: Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Grupo segundo: Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Grupo tercero: Integrantes de las bolsas de trabajo.

Los solicitantes que estén en posesión de la titulación señalada como preferente serán prioritarios dentro de cada grupo con respecto a los que no posean dicha titulación.

En los dos primeros grupos los solicitantes se ordenarán por tiempo de servicios como funcionarios de carrera.

En el tercer grupo se ordenarán de acuerdo con el último listado de tiempo reconocido, a efectos de bolsa de trabajo, por la Consejería de Educación y Ciencia, al día 30.6.97.

En caso de empate, en el primer grupo se dirimirá éste por el mayor tiempo de servicios como catedrático. De persistir el empate se desempatará ordenando a los funcionarios de acuerdo con la mayor antigüedad como funcionario con destino definitivo en el centro desde el que se solicita.

En los grupos segundo y tercero, en caso de empate, se dirimirá éste a favor de quien tenga más antigüedad como titular o pertenecer a la bolsa respectivamente, de la especialidad del mismo nombre del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que la solicitaba. De persistir éste en el caso de los funcionarios se desempatará a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el procedimiento selectivo por el que se accedió al Cuerpo.

#### 5.º Adjudicación provisional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y una vez recepcionadas en esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se procederá, de acuerdo con los criterios fijados en la base anterior, a la adjudicación provisional de las vacantes convocadas.

Dicha adjudicación provisional se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia con anterioridad al día 25 de julio de 1997.

#### 6.º Reclamaciones.

Contra esta resolución provisional se podrá reclamar, mediante escrito dirigido al Director General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo comprendido entre los días 25 de julio y el 4 de agosto, ambos inclusive.

#### 7.º Adjudicación definitiva.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

Dicha resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales el día 15 de septiembre de 1997.

#### 8.º Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Dirección General, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de junio de 1997.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

ESPECIALIDAD	CENTRO	TITULACIÓN
ACÚSTICA	CONS. SUP. CÓRDOBA	LDO. CC.FÍSICAS O ING. DE TELECOMUNIC., CON TÍTULO DE PROFESOR
CANTO	CONS. SUP. CÓRDOBA CONS. SUP. GRANADA CONS. SUP. MÁLAGA CONS. SUP. SEVILLA	PROF. SUP. DE CANTO
COMPOSICIÓN	CONS. SUP. SEVILLA	PROF. SUP. ARMONÍA, CONTRAPUNTO, COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN
CONTRABAJO	CONS. SUP. CÓRDOBA CONS. SUP. GRANADA	PROF. SUP. CONTRABAJO
FLAUTA TRAVESERA	CONS. SUP. MÁLAGA	PROF. SUP. FLAUTA TRAVESERA
GUIARRA	CONS. SUP. MÁLAGA	PROF. SUP. GUITARRA
MÚSICA DE CÁMARA	CONS. SUP. GRANADA	PROF. SUP. MÚSICA DE CÁMARA
MUSICOLOGÍA	CONS. SUP. CORDOBA CONS. SUP. SEVILLA	PROF. SUP. MUSICOLOGÍA
OBOE	CONS. SUP. CÓRDOBA CONS. SUP. MÁLAGA	PREFERENTE: PROF. SUP. OBOE OTRAS: PROF. SUP. Corno Inglés
PERCUSIÓN	CONS. SUP. SEVILLA	PROF. SUP. PERCUSIÓN
PIANO	CONS. SUP. MALAGA CONS. SUP. SEVILLA (2)	PROF. SUP. DE PIANO
SAXOFÓN	CONS. SUP. GRANADA CONS. SUP. MALAGA	PROF. SUP. SAXOFON
TROMBÓN	CONS. SUP. GRANADA	PREFERENTE: PROF. SUP. TROMBÓN OTRAS: PROF. SUP. GRUPO GRAVE DE LOS SAXHORNOS (BOMBARDINO Y TUBAS)
TROMPETA	CONS. SUP. GRANADA CONS. SUP. MALAGA	PREFERENTE: PROF. SUP. TROMPETA OTRAS: PROF. SUP. CORNETÍN, PROF. SUP. GRUPO ALTO DE LOS SAXHORNOS (FLISCORNO Y BUGLES)
VIOLA	CONS. SUP. CORDOBA CONS. SUP. SEVILLA	PROF. SUP. VIOLA
VIOLIN	CONS. SUP. GRANADA	PROF. SUP. VIOLÍN
VIOLONCELO	CONS. SUP. GRANADA CONS. SUP. MÁLAGA	PROF. SUP. VIOLONCELO

ANEXO II  
Ilmo. Sr.:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.R.P.
CALLE O PLAZA Nº	LOCALIDAD	TLFNO.	C.P.

SOLICITA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PERTENECIENTES AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS EN LA ESPECIALIDAD DE: \_\_\_\_\_

DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE: \_\_\_\_\_

PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EXIGIDA COMO REQUISITO:

FOTOCOPIA DEL TÍTULO (O RESGUARDO) DE: \_\_\_\_\_

INDICAR EL GRUPO POR EL QUE SE PARTICIPA.

Y LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN CASO DE DESEMPATE:

..... de ..... de 199

Fdo. ....

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SEVILLA

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Anda-

lucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

## ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Asuntos Sociales.

Centro Directivo y Localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Jaén.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Código P.T.: 852481.

Denominación del puesto: Sv. Administración General y Personal.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A-B.

Mod. Accs.: PLD.

Area funcional: Recursos Humanos.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXX-1.455.

Cuerpo: P.A11.

Exp.: 3.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el Título Quinto de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín del Estado» de 16 de enero de 1985) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado. Cada uno de los concursos se tramitará de forma independiente.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los tér-

minos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los no españoles deben acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Para los no españoles será necesario el dominio del idioma castellano.

Tercera. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

El Título académico requerido según la categoría de la plaza, en caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar homologado en España de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero (BOE del 23 de enero) y Orden de 9 de febrero de 1987 (BOE del 13 de febrero). Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE del 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28 de enero).

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Córdoba, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º 1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. En el supuesto de que los documentos justificativos de los requisitos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente compulsadas. Todos los documentos anteriores podrán adelantarse mediante Fax (957) 21.80.30, siempre que dentro del plazo establecido se remita por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud así como la documentación justificativa de los requisitos, de forma individualizada para cada plaza y suscritas en castellano o traducidas literalmente al mismo, al Rector de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, Código Postal 14071 Córdoba, (Teléfonos: 957/21.80.11, 21.80.20 y 21.80.13), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con fotocopia del DNI o Pasaporte y documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en cada concurso, atendiendo a la categoría de la plaza.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 10.000 pesetas que será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, mediante ingreso directo o transferencia a la Cuenta Corriente núm. 6882.271 abierta en la Entidad Banco Español de Crédito (BANESTO), Oficina Principal, Avda. Gran Capitán, 20 (Apartado Postal 22, Código Postal 14080), bajo el nombre «Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. .... Cuerpos Docentes Universitarios». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido a la Sección de Retribuciones de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, a fin de realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Área de Personal Docente y Organización Docente de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los no españoles deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

Los que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En el supuesto de que en el plazo señalado, los candidatos propuestos para provisión de las plazas convocadas no presentaran los documentos requeridos, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 19 de mayo de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

#### ANEXO I

Plaza núm. 07/97.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Universidad.  
Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Agroforestal.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Rural.  
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica de la materia «Ordenación de Montes».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 08/97.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica.

Departamento al que está adscrita: Electrotecnia y Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Instrumentación Electrónica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 09/97.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Prospección e Investigación Minera.

Departamento al que está adscrita: Mecánica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 10/97.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Universidad.  
Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Animal.

Departamento al que está adscrita: Biología Animal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Gestión y Conservación de recursos naturales: El medio biótico.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 11/97.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada, Didáctica de las Matemáticas, Álgebra, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Análisis Matemático y Estadística e Investigación Operativa.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Metodología de la Programación I. Redes.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 12/97.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Universidad.  
Area de conocimiento a la que corresponde: Historia del Arte.

Departamento al que está adscrita: Historia del Arte y Arqueología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia del Arte en la Edad Moderna.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 13/97.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Universidad.  
Area de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área en la Facultad de Ciencias.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 14/97.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Universidad.  
Area de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área en la Facultad de Ciencias (licenciaturas de Biología, Químicas y Medio Ambiente).

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 15/97.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Departamento al que está adscrita: Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 16/97.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Departamento al que está adscrita: Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 17/97.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Universidad.  
Area de conocimiento a la que corresponde: Arqueología.

Departamento al que está adscrita: Historia del Arte y Arqueología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Arqueología Clásica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 18/97.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Agroforestal.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Rural.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica de «Electrotecnia General».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 19/97.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Universidad.  
Area de conocimiento a la que corresponde: Farmacología.

Departamento al que está adscrita: Farmacología y Toxicología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica de Farmacología, Farmacia y Terapéutica Veterinarias.

Clase de convocatoria: Concurso.

**ANEXO II**

Magfco. y Excmo. Sr.:

Convocada a Concurso de \_\_\_\_\_ plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

<b>I.- DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>	
Cuerpo Docente de _____	
Area de Conocimiento _____	
Departamento _____	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria _____	
_____	
Fecha de Convocatoria _____ (B.O.E. de _____)	
Clase de Convocatoria: Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>	

<b>II.- DATOS PERSONALES</b>					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha Nacimiento		Lugar Nacimiento		Provinc. Nacimiento	
				Nº.D.N.I o Pasaporte	
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera					
Denominación Cuerpo o Plaza		Organismo		Fecha Ingreso	
				Nº Reg.Pers.	
Situación Activo <input type="checkbox"/>		Voluntaria <input type="checkbox"/>		Especial <input type="checkbox"/>	
Excedencia <input type="checkbox"/>				Otras <input type="checkbox"/>	





ANEXO III

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

MODELO CURRICULUM

**1.- DATOS PERSONALES.**

**APELLIDOS Y NOMBRE:** \_\_\_\_\_

Nº D.N.I. \_\_\_\_\_ Lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nacimiento: Provincia y Localidad \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_

Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Fuente o Escuela actual \_\_\_\_\_

Departamento o Unidad Docente actual \_\_\_\_\_

Categoría actual como Profesor contratado o interino \_\_\_\_\_

**2.- TITULOS ACADÉMICOS.**

Clase	Ornamento y Centro de Expedición	Fecha de Expedición	Categorización si la hubiere

**3.- PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.**

Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha cese o terminación

**4.- ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA.**

**5.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (PROGRAMAS Y PUESTOS).**

CONTINUACION PUBLICACIONES (ARTICULOS)			
Título	Revista	Fecha Publicación	Nº de páginas

6.-PUBLICACIONES (LIBROS)		
Título	Fecha Publicación	Editorial

7.-PUBLICACIONES (ARTICULOS (*)			
Título	Revista	Fecha publicación	Nº de páginas

(\*) Indicar siempre en prensa justificando su aceptación por la Revista editora.

10.-PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS.

8.-OTRAS PUBLICACIONES.

11.-COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (\*)

9.-OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

(\*) Indicar el título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

<p>12.-PATENTES.</p>
----------------------

<p>13.-CURSOS SEMINARIOS IMPARTIDOS (CON INDICACION DE CENTRO, ORGANISMO, MATERIA, ACTIVIDAD DESARROLLADA Y FECHA).</p>
---

<p>CONTINUACION COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS.</p>
---

<p>16.-ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE.</p>	<p>17.-OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION.</p>	<p>18.-OTROS MERITOS.</p>
---	---	---------------------------

(FECHA Y FIRMA)

<p>14.-CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (CON INDICACION DE CENTRO Y ORGANISMO, MATERIAL Y FECHA DE CELEBRACION).</p>
---

<p>15.-BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (CON POSTERIORIDAD A LA LICENCIATURA).</p>
---

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 17 de junio de 1997, por la que se publica el Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de modificación de las bases del concurso de ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía.*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 26 de febrero de 1997, acordó la convocatoria de un concurso de ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía, publicándose la convocatoria de dicho concurso en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, núm. 93, de 14 de marzo de 1997, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 32, de 15 de marzo, del mismo año.

Con posterioridad, en la sesión celebrada el 23 de abril de 1997, la Mesa de la Cámara acordó la ampliación del plazo de presentación de proposiciones para el referido concurso y de la actuación del Jurado, publicándose esta resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, núm. 106, de 2 de mayo de 1997, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 29 de abril, del mismo año.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el número de actuaciones y complicación del estudio de las proposiciones que se han presentado, así como lo regulado en la base 7 del concurso, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1997,

#### HA ACORDADO

1. Se modifican las Bases de la convocatoria del concurso de ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía, en la siguiente forma:

- a) Se amplía el calendario de actuación del Jurado hasta el 31 de julio de 1997, siendo ésta la fecha límite para la emisión del fallo.
- b) El Jurado deberá quedar constituido en su primera sesión de trabajo.

2. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1997.- El Letrado Mayor, José Antonio Víboras Jiménez

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 26 de mayo de 1997, por la que se someten a anotación en el Registro General de Personal los cursos de Formación Continua impartidos por determinadas Organizaciones Sindicales.*

Con la firma de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, la formación profesional de los empleados públicos recibe un decisivo impulso, en cuyo mantenimiento están interesados tanto las propias Administraciones Públicas como las Organizaciones Sindicales firmantes de los mismos.

Los cursos realizados y superados por el personal de esta Administración Pública, en el ámbito de lo dispuesto en los citados Acuerdos, se hace necesario la anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en su Reglamento Regulador aprobado por Decreto 9/1986, de 5 de febrero, a fin de su constancia.

La Disposición Transitoria Tercera del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, estableció que no quedaban sometidos al Registro General de Personal los actos comprendidos en el punto b) del apartado 3 del artículo 14, cursos de formación impartidos por centros no oficiales, hasta que por la Consejería competente se determinase lo procedente en orden a su anotación.

Para la mejora de la gestión de la Función Pública, así como la simplificación y agilización de trámites administrativos, se hace necesario el seguir completando la base de datos del Registro General de Personal, que provocará, en su momento, una descarga de la aportación documental por parte de los interesados en los procesos administrativos.

Por todo ello, y en uso de las facultades establecidas en la Disposición Final Primera y en la Disposición Transitoria Tercera.2 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, antes citado,

#### DISPONGO

Artículo 1. Cursos que se anotan.

Serán objeto de anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía los cursos de formación organizados e impartidos por las Organizaciones Sindicales firmantes de los Acuerdos de la Formación Continua realizados y superados por el personal que se encuentra sometido al citado Registro General, dentro de los Planes de Formación aprobados hasta el presente año 1997.

Artículo 2. Competencia para promover la anotación.

Las anotaciones de los mencionados cursos de formación serán promovidas por los órganos competentes de los Centros Directivos en los que los interesados se encuentran destinados, a petición de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal.

Artículo 3. Tramitación.

1. Los órganos competentes para promover las anotaciones extenderán la correspondiente diligencia provisional en el modelo 8 del Anexo de la Orden de 25 de abril de 1986, que remitirán al Registro General de Personal, acompañando copia compulsada del certificado o título acreditativo de la realización o superación del curso en el que figurarán los datos relativos a la denominación, duración y organismo o centro que lo expide.

2. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 256/1987, de 28 de octubre, en relación al personal destinado en los servicios periféricos de ámbito provincial, corresponderá a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía expedir las anotaciones registrales definitivas.

Artículo 4. Plazo y efectos.

El plazo de tramitación al Registro General de Personal y anotación en el mismo de los mencionados cursos de formación será el de tres meses previsto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De no haberse realizado

en el mencionado plazo se presumirá desestimada la petición.

#### DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza a la Dirección General de la Función Pública para dictar cuantas instrucciones y resoluciones sean necesarias para la aplicación de esta Orden.

#### DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 27 de mayo de 1997, por la que se convoca concurso público para la autorización de instalación de un Casino de Juego en la provincia de Sevilla y se aprueban las bases que lo regirán.*

El artículo 11.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 5 del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 229/1986, de 31 de mayo, establecen que la concesión de la autorización de instalación de un Casino se hará mediante su adjudicación en concurso público, fijándose, al mismo tiempo, determinados criterios de valoración respecto de la resolución de adjudicación de la precitada autorización y recogiendo en el artículo 3.2.2 del Decreto 230/1988, de 31 de mayo, por el que se planifica la instalación de Casinos de Juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de instalación de un Casino en la provincia de Sevilla, dentro de la zona de influencia de su capital y en un radio en torno a 30 kilómetros de ésta.

Por su parte, el artículo 9.3 de la precitada Ley y los artículos 6 y 9 del Reglamento asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia la competencia para otorgar las autorizaciones necesarias para la realización de actividades relacionadas con los juegos y apuestas en Andalucía, entre las que se encuentra la de instalación de Casinos y la explotación de los juegos propios de este tipo de establecimientos.

Los criterios de planificación seguidos para la ubicación del futuro Casino de Juego persiguen, de forma primordial, incrementar la oferta turística de la zona y, por ende, potenciar el sector de servicios de la misma, lo que al propio tiempo conllevará la generación de nuevos puestos de trabajo. Estas circunstancias de por sí justifican y hacen aconsejable la convocatoria del concurso, cuyas bases se insertan en el Anexo de la presente Orden.

En su consecuencia, atendiendo a la demanda puesta de manifiesto ante esta Consejería, tanto por entidades como por corporaciones públicas y privadas de la zona, se hace preciso dictar las normas y Bases por las que debe regirse el Concurso Público, que mediante la presente Orden se convoca, de acuerdo con las previsiones del artículo 11 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y del Capítulo I del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. Se convoca concurso público para la concesión de la autorización de instalación de un Casino de Juego en la provincia de Sevilla, dentro de la zona

de influencia de su capital y en un radio en torno a 30 kilómetros de su casco urbano, de acuerdo con los criterios de interés turístico, la solvencia de los promotores, el programa de inversiones, los incentivos, los beneficios económico-sociales que su instalación haya de crear en la zona geográfica donde se ubique, la localización de las instalaciones, su relación con el entorno y conexión con los servicios y vías públicas y, en fin, del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la presente convocatoria que se insertan en el Anexo Único de la presente Orden.

Sevilla, 27 de mayo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO UNICO

##### Base 1.ª

1. Las Bases de la convocatoria que a continuación se insertan tienen por objeto la regulación de la adjudicación de la instalación de un Casino de Juego en la zona descrita en el artículo único de la presente Orden.

2. A los efectos de las presentes Bases, tendrán la consideración de Casino de Juego los establecimientos a que hace referencia el artículo 11 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y los artículos 1 y 3 del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Además de las normas contenidas en las presentes Bases, serán de aplicación al concurso las disposiciones reguladoras de los juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, especialmente, la Ley 2/1986, de 19 de abril, el Reglamento de Casinos de Juego de esta Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 229/1988, de 31 de mayo, el Decreto 230/1988, de 31 de mayo, por el que se planifica la instalación de Casinos de Juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, supletoriamente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y demás disposiciones estatales y autonómicas que sean de aplicación.

4. El desconocimiento de las presentes Bases en cualquiera de sus términos, de las instrucciones, pliegos o normas que puedan tener aplicación, no eximirá al adjudicatario de su cumplimiento.

5. La Consejería de Gobernación y Justicia se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases y de resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento.

##### Base 2.ª

1. Las Empresas que pretendan obtener la autorización deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Habrán de constituirse o estar constituidas bajo la forma jurídica de sociedades anónimas conforme a la legislación española.

b) Su objeto social exclusivo habrá de ser la explotación de Casinos de Juego, conforme a las normas del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de aplicación a éstos.

c) El capital social mínimo habrá de ser de 400.000.000 de pesetas, totalmente suscrito y desembolsado, cuya cuantía no podrá disminuir por debajo de dicha cifra durante el período de la concesión.

d) Las acciones representativas del capital social habrán de ser nominativas.